



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDY/ALC**

Yurúa, 13 de febrero del 2020

**VISTO:**

El Informe N°003-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 03 de febrero del 2020, El Proveído N° 006-2020-MDY-ALC, de fecha 13 de febrero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por convenir al servicio, es necesario designar a los funcionarios y servidores que deberán desempeñar en los cargos considerados en el organigrama estructural de la Corporación Edilicia del Distrito de Yurua, a fin de garantizar la continuidad de las acciones que viene desarrollando vuestra comuna edil;

Que, la designación es un acto por el cual el burgomaestre encarga y autoriza en merito a sus facultades y atribuciones emanadas de la Ley Orgánica de Municipalidades, para desempeñar cargos existentes en la Municipalidad con los derechos y limitaciones que la Ley establece;

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 03 de febrero del 2020, el Gerente Municipal remite propuesta de designación de funcionario al despacho de alcaldía, en razón de la renuncia del ex Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por ello con el fin de continuar con la gestión y los tramites respectivos, se hace necesario designar a un nuevo Gerente en remplazo del Gerente saliente, en ese sentido se propone a la persona del señor JULIO MAGARIÑO REVILLA;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



*"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"*

Que, mediante Proveído N° 006-2020-MDY-ALC, de 13 de febrero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurua solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de designación del Bach. JULIO MAGARIÑO REVILLA, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Yurua;

Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR** en vías de regularización a partir del 03 de febrero del 2020, al Bach. JULIO MAGARIÑO REVILLA en el cargo de confianza de GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE y de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

-----  
Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alba  
ALCALDE

Cc.  
GM.  
SGL.